

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA.**  
N.Ref:MVG/nfp

**EXPEDIENTE 0001088/2023 CCA: +6.C3P63RI N.º GIRO: 2023 1044639**

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del PRIMER CONTRATO BASADO en base a los siguientes,


**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** Con fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 31 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 25 de junio de 2024, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, para el SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas , para un período de 48 meses, y un valor máximo estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (IVA excluido) //1.306.562,79 €/// a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

**TERCERO.** Los pliegos del expediente prevén la financiación del gasto derivado de esta contratación con cargo a Fondos Europeos, por lo que incluyen las especialidades en materia de contratación contenidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.-** El objeto de esta contratación es la mejora de las infraestructuras de los centros HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZS6T4WPYENLTRE94HJBDC83F	PÁG. 1/3	



pertenecientes al Sistema Nacional de Salud y ampliación y renovación de su equipamiento clínico; y su ámbito de actuación, Urgencias, Salas de fisioterapia y Salas de radiología.

**QUINTO.-** Que "si bien el expediente se tramitó para su financiación fondos REACT-EU, razones de oportunidad y disponibilidad presupuestaria aconsejan trasladar la financiación de los contratos basados que se adjudican del SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) a los créditos de autofinanciada, para lo que se realiza la correspondiente adecuación contable a las partidas del presupuesto correspondientes"

**SEXTO.-** En tal sentido, el expediente se ha adecuado contablemente a las partidas del presupuesto de gastos de la Central Provincial de Compras de Almería.

**SÉPTIMO.-** Con posterioridad a la adjudicación del referido Acuerdo Marco, se estima necesario contratar con ELIGEN DIAGNOSTICA S.L, adjudicataria del lote número 17, siguiente:

Nº Lote	GC	Descripción	Centro	Importe unitario (IVA INCLUIDO)	Unidades	Importe total (IVA INCLUIDO)
17	F21134	SU.EQELEC.01.06.18-ANALIZADOR DE SUDOR	H. Torrecárdenas	27.467,00	1	27.467,00

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

**SEGUNDO.** Que el el 21 de julio de 2025 se efectúa la oportuna invitación a la empresa ELIGEN DIAGNOSTICA S.L. a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 20.2 del PCAP.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.** El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

**TERCERO.** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZS6T4WPYENLTRE94HJBDC83F	PÁG. 2/3	



En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER Contrato Basado** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa ELIGEN DIAGNOSTICA S.L para la adquisición de lo relacionado en el anteceden administrativo SÉPTIMO, por un importe IVA incluido, de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS //27.467,00€ //** siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS //4.767,00€ //**.

**SEGUNDO.** El **plazo de ejecución** será desde la adjudicación del contrato basado hasta el 15 de noviembre de 2025, y en dicho plazo habrá de realizarse la entrega en los centros sanitarios destinatarios de los bienes, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h.

**TERCERO. Notificar** a la empresa adjudicataria ELIGEN DIAGNOSTICA S.L, la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería, a fecha la fecha de su firma.  
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZS6T4WPYENLTRE94HJBDC83F	PÁG. 3/3	